

Resolución de 30 de octubre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista en Inmunología del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid

Mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (publicación página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud> de 15 de julio) se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista en Inmunología del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

D. Aresio Plaza López con DNI ***0585**, Vocal Suplente 2 del Tribunal Calificador de la categoría de Facultativo Especialista en Inmunología, causa baja por jubilación.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de la Base Octava de la citada convocatoria, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

Dejar sin efecto el nombramiento de D. Aresio Plaza López con DNI ***0585**, como Vocal Suplente 2 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Inmunología del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Proceder al nombramiento de Dña. María José Castro Panete con DNI ***5861**, como Vocal Suplente 2 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Inmunología del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 30 de octubre de 2024
EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES
Miguel Ángel Rodríguez Roiloa

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILoa MIGUEL ANGEL

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*